



Ilustre Ayuntamiento
de San Roque

Secretaría General.
SS-145/2023

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1.985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

VISTA La base 3ª que regula los requisitos necesarios que deben reunir los aspirantes para optar a la convocatoria, recogido en las Bases reguladoras para la contratación de personal laboral temporal en el Ilustre Ayuntamiento de San Roque para la ejecución del proyecto denominado “Estrategias y acciones en zonas desfavorecidas de Andalucía que apoyan y mejoran los procesos de inclusión sociofamiliar en familias con menores en situación de absentismo y fracaso escolar”, publicadas en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de San Roque y en el Tablón de Anuncios Municipal.

VISTA La documentación presentada por los aspirantes en el plazo de presentación de cinco días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el portal de transparencia y el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de conformidad con la base 5ª de las Bases.

Por el presente vengo en disponer:

Primero.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria para optar a la contratación de personal laboral temporal en el Ilustre Ayuntamiento de San Roque para la ejecución del proyecto denominado “Estrategias y acciones en zonas desfavorecidas de Andalucía que apoyan y mejoran los procesos de inclusión sociofamiliar en familias con menores en situación de absentismo y fracaso escolar”.

Segundo.- La lista provisional certificada de los aspirantes admitidos y excluidos se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, y en el tablón de anuncios electrónico y en el portal de transparencia al que se accede a través del siguiente enlace www.sanroque.es concediendo un plazo de tres días naturales para la subsanación de los defectos que se indican en la misma.

Tercero.- El plazo de subsanación de tres días naturales, se contará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del presente decreto en el portal de transparencia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Cuarto.- Quedan excluidos de forma definitiva las solicitudes presentadas fuera de plazo, y todas las solicitudes a las que los aspirantes no han adjuntado ninguna documentación para acreditar los requisitos establecidos en la base tercera de las Bases Reguladoras objeto de la presente convocatoria.

Documento firmado electrónicamente al margen.

